



Mendoza, 05 de junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0010442/2016 y la Nota CUY: 0013715/2017, por la cual se tramita la Licencia Anual Ordinaria del *Sr. Eugenio PERALTA*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia en la cual el *Sr. Eugenio PERALTA*, solicita hacer uso de la **Licencia Anual Ordinaria**, a partir del día 01 junio de 2017.

Que, en fs. 2 vta., el Director de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, informa que el Sr. GUAJARDO y el Sr. BRACONI estarían a cargo de las distintas áreas, y en cuanto a la fecha solicitan que sea otorgada, a partir del 05 de junio de 2017.

Que, a fs. 4, Dirección de Recursos Humanos, adjunta informe sobre situación de revista con respecto a la licencia requerida por el Sr. PERALTA, la cual durante el período de Licencia Anual Ordinaria establecido por la Institución, el mismo se encontraba de Licencia por Afección de Largo Tratamiento.

Que, la licencia se encuadra en el Decreto Nacional N° 366/06-Art. 79°, y le corresponden veinticinco (25) días corridos a favor del interesado.

POR ELLO:

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar Licencia Anual Ordinaria al *Sr. Eugenio PERALTA* (D.N.I. 12.663.350- Legajo 30442) en una Categoría 7, Agrupamiento Técnico -Profesional, a partir del 05 de junio de 2017, por el término de veinticinco (25) días, según lo estipulado en el Art. 79° del Decreto Nacional N°366/06.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTHAR LUST
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


P/A
Ura. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo